

2016-333  
Interdicción

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**  
**Bucaramanga, Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Cumplido el traslado del informe de la valoración de apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo – Regional Santander al señor DANIEL MONSALVE GOMEZ y habiéndose surtido el traslado al Ministerio Público y a las personas interesadas en este proceso, se procede a señalar el **día VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA, de REVISION de Interdicción judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Se cita a las partes para que concurren de manera virtual mediante el enlace que le será enviado oportunamente y deberá ser compartido por la parte interesada a los citados, cuando sean llamados a declarar, debiendo tener disponibilidad todo el día, y contar con conectividad suficiente para rendir su declaración. Se practicarán las pruebas que se decretan a continuación:

**DECRETO DE PRUEBAS.**

El Despacho cita a declarar al señor DANIEL MONSALVE GOMEZ persona declarada en interdicción por sentencia número 018 proferida por este Despacho el día 15 de febrero de 2019 y a su cónyuge ALIX MARIA BELTRAN ORDUZ, quien fuera designada como su Guardadora en esa misma providencia, para que virtualmente y bajo la gravedad del juramento absuelvan el interrogatorio que le formulará el Despacho.

**TESTIMONIALES:** Decrétese el testimonio de ESPERANZA MONSALVE BELTRAN y YOLANDA MONSALVE BELTRAN en calidad de hijos y OSCAR IVAN MARQUEZ MONSALVE.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d65b2ae748aac338ed521c05b191f140d02f1719d78cac9d5a6482101eb479**

Documento generado en 25/09/2023 01:01:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**